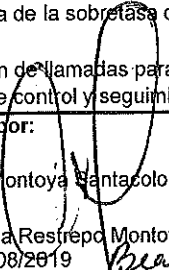
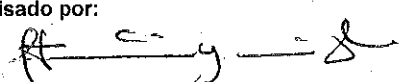
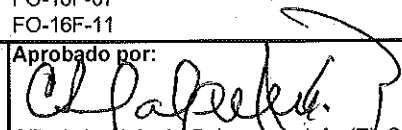
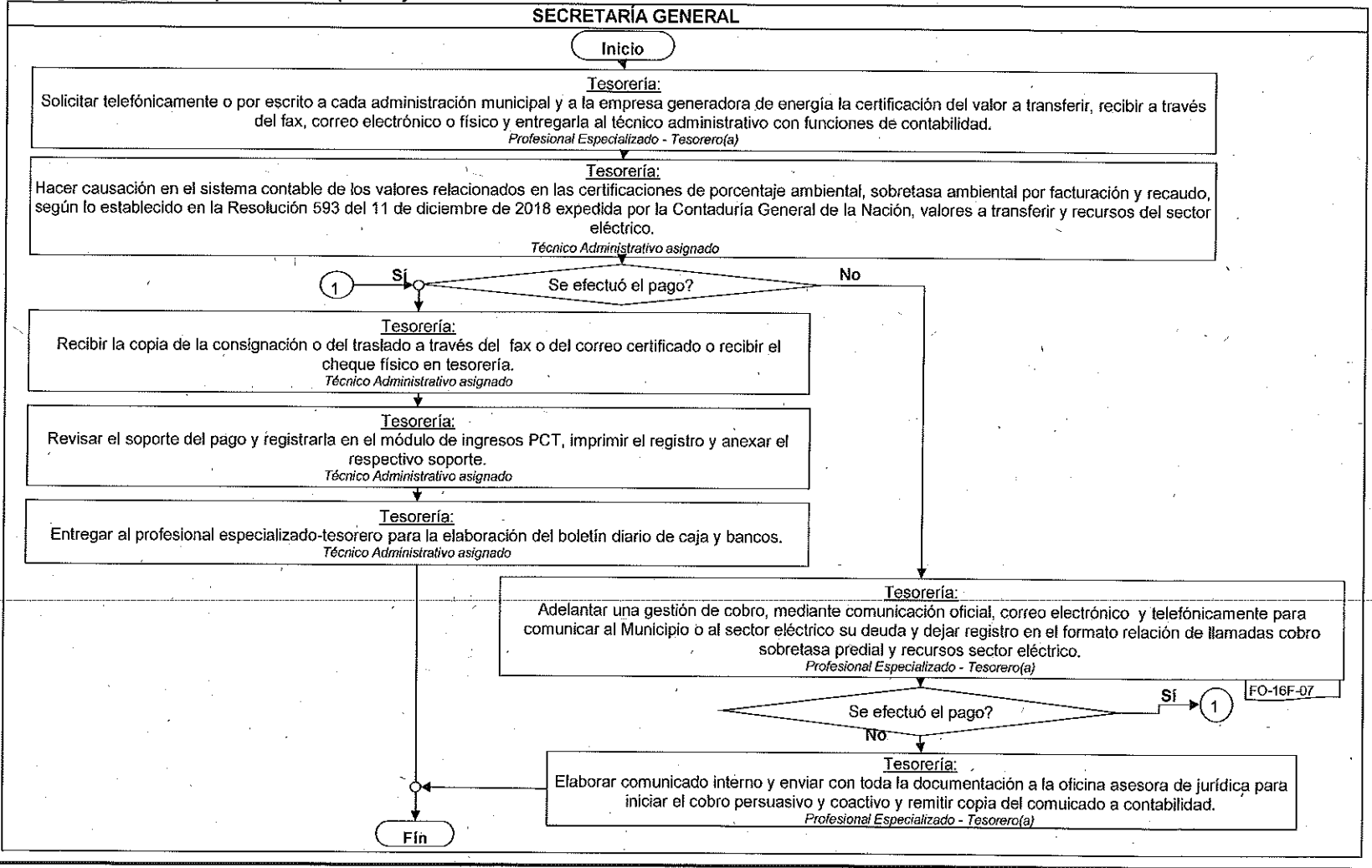
 PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA INGRESOS POR GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS		Código: PR-16F-17
		Versión: 9
		Página: 1 de 4
<p>1. Objetivo: Gestionar y recibir las rentas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER otorgadas por la ley y por los servicios producto de su actividad misional.</p> <p>2. Responsable: Secretaría General - Tesorería</p> <p>3. Alcance: Este procedimiento aplica para todos los ingresos que recibe la Corporación por sobretasa predial, recursos del sector eléctrico, tasas retributivas, tasas por uso y los demás servicios resultado de la actividad misional.</p> <p>4. Generalidades:</p> <p>4.1 Los servicios de la actividad misional de la Corporación, que generan ingresos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Iniciación de un trámite ambiental. * Resolución que autoriza realizar actividades misionales. * Publicación de contratos, autos de inicio y resoluciones <p>4.2 Los ingresos por gestión de recursos administrados otorgados por la ley son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cobro de tasas retributivas y tasas por uso * Sobretasa predial * Recursos del sector eléctrico <p>4.3 Las rentas que percibe la Entidad, se pueden recibir a través de dos (2) medios: en la tesorería de la Corporación o en las cuentas bancarias que se tienen asignadas para ello.</p> <p>4.4 Los ingresos por concepto de sobretasa se clasificarán como sobretasa ambiental y como porcentaje ambiental del impuesto predial.</p> <p>4.5 Mensualmente se realiza una conciliación entre contabilidad y tesorería para verificar el estado del cobro de sobretasa predial y recursos del sector eléctrico.</p> <p>4.6 El profesional especializado con funciones de tesorero solicita a los municipios para el cierre de cada vigencia, la ejecución de los ingresos totalizada con el fin de verificar las cifras certificadas contra ejecución.</p> <p>4.7 El profesional especializado con funciones de tesorero, con base en el presupuesto de recursos propios aprobado por el consejo directivo, proyecta en el mes de diciembre el acto administrativo por medio del cual se establece el programa anual mensualizado de caja PAC, de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del año siguiente. De igual manera en el mes de enero proyecta la resolución por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales, las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, con recursos propios.</p> <p>4.8 El profesional especializado con funciones de tesorero remite en el primer trimestre de cada vigencia a cada municipio, un cronograma con la fecha límite para la transferencia de la sobretasa del impuesto predial unificado.</p> <p>5. Anexos:</p> <p>5.1 Relación de llamadas para cobro de sobretasa predial y recursos sector eléctrico FO-16F-07</p> <p>5.2 Visita de control y seguimiento sobretasa predial FO-16F-11</p>		
<p>Elaborado por:</p> <p>Juan José Montoya Santacoloma</p> <p>Beatriz Elena Restrepo Montoya CPS- 014 de 2019</p> <p>Fecha: 28/08/2019</p> 	<p>Revisado por:</p>  <p>Vicente Galvis Herrera- Secretaria General y/o Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Fecha: 28/08/2019</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Cilia Inés Molguín Bejarano- Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Representante de la Dirección para el Sistema</p> <p>Fecha: 28/08/2019</p>

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: PR-16F-17
	INGRESOS POR GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS	Versión: 9
		Página: 2 de 4

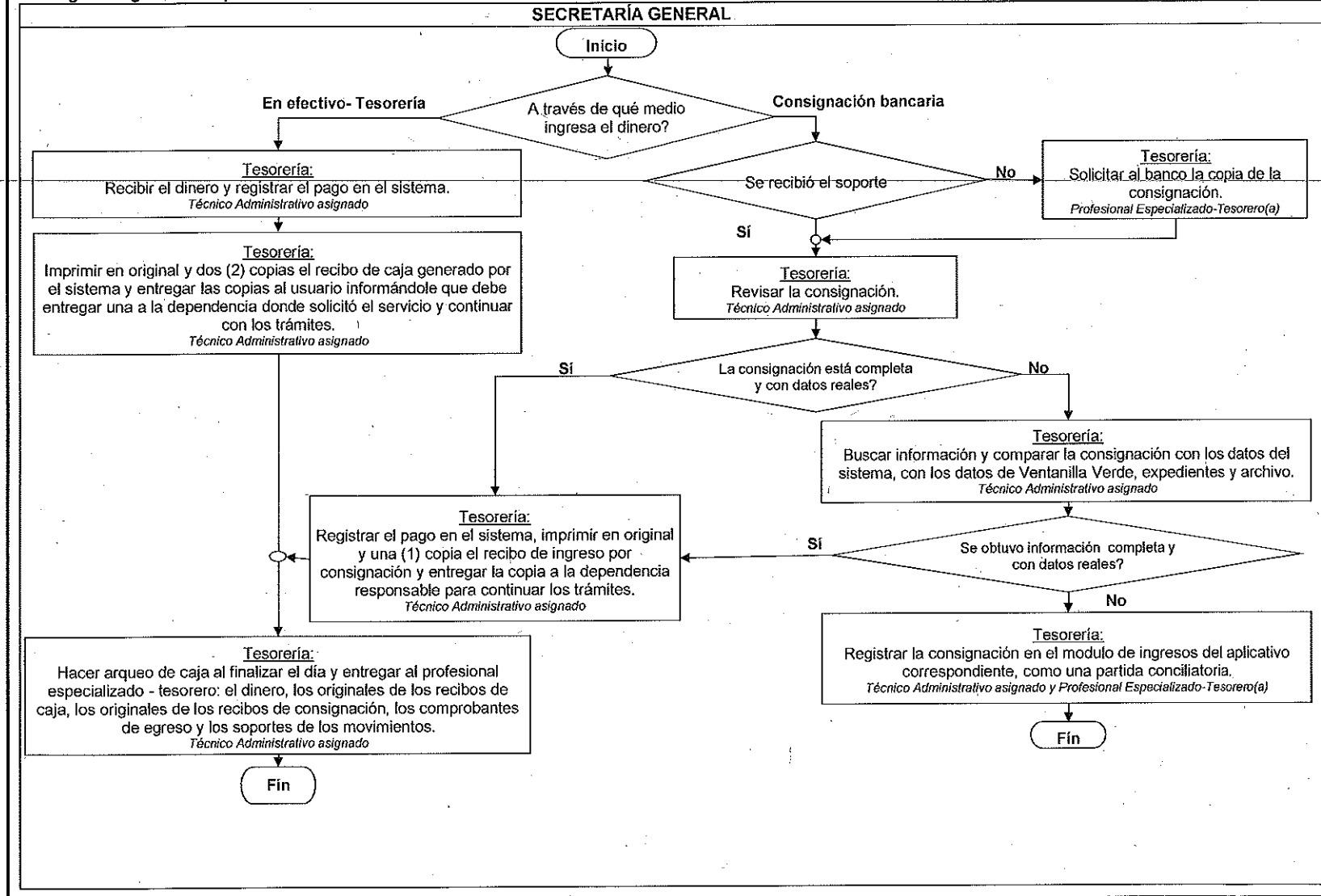
6. Contenido

6.1 Ingresos generados por sobretasa predial y recursos del sector eléctrico



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: PR-16F-17
	INGRESOS POR GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS	Versión: 9
		Página: 3 de 4

6.2 Ingresos generados por los demás recursos administrados



6.3 Seguimiento a la sobretasa Predial

